Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 9527.- /

MAT.: Modifica Cláusula de Contrato de Trabajo.

Monte Patria, 27 de agosto de 2015.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica (PIE).

DECRETO:

1.- **Modifíquese la Cláusula Tercera y Quinta del Contrato de Trabajo** de Psicólogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en el Colegio La Villa, de la ciudad de El Palqui,, de la ciudad de El Palqui, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regido por la Ley Código del Trabajo, **RODRIGO ESTEBAN PEREZ TAPIA**, RUT Nº [redacted]

Cláusula Tercera: El funcionario realizara el trabajo de Psicólogo Proyecto Habilidades para la Vida, Convenio Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria – JUNAEB.

Cláusula Quinta: El funcionario ganara una remuneración base mensual de $900.000.- imponible y tributable.

2.- **Modificación de la Clausula Tercera y Quinta** se hace efectiva a contar del **01 de agosto de 2015**, y permanecerá vigente hasta el **29 de febrero de 2016**.

3.- Con su misma carga horaria de 44 horas cronológicas semanales.

4.- Dejase establecido que el funcionario volverá a su contrato original cancelado por Proyecto de Integración Escolar, y en el mismo Establecimiento Educacional denominado Colegio La Villa, de la ciudad de El Palqui, a contar del 01 de marzo de 2016, una vez que no sean necesarios sus servicios de Psicólogo Habilidades para la Vida, Convenio JUNAEB y Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

5.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

6.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 1140588 Proyecto Habilidades para Vida-JUNAEB.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

ALCALDE

LERA / NAM / Apo.